



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FE DE ERRATAS

Fe de Erratas al Acuerdo Municipal N°000006-2025-MPCH/A, de fecha 27 de enero del 2025, en mérito a lo dispuesto en el artículo 212° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

En la parte resolutive:

Dice:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONSTITUIR las Comisiones Permanentes y Comisión de Ética del Concejo Provincial de Chiclayo, para el año 2025, conforme al siguiente detalle:

1. COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MODERNIZACIÓN

Presidente: GILMER EDUARDO DIAZ CHANAMÉ
Secretario: RICARDO ANTONIO CASTILLO DÍAZ
Vocal : KATTIA YULIANA ARAUJO GONZÁLES

Debe decir:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONSTITUIR las Comisiones Permanentes y Comisión de Ética del Concejo Provincial de Chiclayo, para el año 2025, conforme al siguiente detalle:

1. COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN

Presidente: GILMER EDUARDO DIAZ CHANAMÉ
Secretario : RICARDO ANTONIO CASTILLO DÍAZ
Vocal : KATTIA YULIANA ARAUJO GONZÁLES

Documento firmado digitalmente
LENIN ALEXANDER GUERRERO SAAVEDRA
GERENTE
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL